

CIRCULAR N° 175/2017

**REF.: REITERACIÓN DE LA CIRCULAR N° 112/2010 DE FECHA 26 DE OCTUBRE
DE 2010.-**

Montevideo, 7 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud., la presente, a fin de reiterar la **Circular n° 112/2010 de fecha 26 de octubre de 2010**, que en lo medular se transcribe:

“... dispone el descuento por adhesión a medidas gremiales, en los haberes de todos los funcionarios, salvo comunicación en contrario respecto de aquellos que no adhirieron a las mismas.-

*Para las comunicaciones se deberán utilizar, por cada mes, el formulario que adjuntó con la circular n° 90/10, el que podrá ser modificado para indicar **la fecha de la medida gremial por la que no corresponde descontar**, y será remitido a División Contaduría, en los cinco primeros días hábiles de cada mes.-*

Para el caso que existan oficinas y/o funcionarios con horarios especiales, deberán así indicarlo en el formulario adjunto, a fin de efectuar el descuento correspondiente.-...”

Se adjunta a la presente, el formulario antes mencionado.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos





Montevideo,

**SRA. DIRECTORA DE DIVISION CONTADURIA
CRA. MARIA CECILIA NAYA**

OFICINA:.....

Por la presente comunicamos la nómina de los funcionarios, de los escalafones II a VII y R, que **no adhirieron a medidas gremiales** a partir del día 23 de agosto, fecha en que se comunicó la Resolución SCJ n° 521/10 y que por lo tanto no les corresponde descuento de sus haberes:

Nombre	n° de Cobro

Nombre y Firma del Jerarca

